

ACTA No. 97/2018

- - - - En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 9:17 (nueve horas con diecisiete minutos) del día **MIÉRCOLES 27 DE JUNIO del 2018 (dos mil dieciocho)**, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., para celebrar la **OCTAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA**, del H. Cabildo, (periodo Constitucional 2015-2018). El ciudadano José Guadalupe García Negrete, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.

2.- Instalación formal de la sesión.

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.

4.- Lectura y aprobación en su caso de las Actas No. 92/2018, 93/2018, 94/2018 y 95/2018.

NOTA: Como ya se les enviaron las actas con anterioridad en esta sesión se van a revisar, para si tiene observaciones las presenten en la sesión. COMO ANEXO EL ACTA No. 89/2017.

5.- Propuesta que presenta el Presidente Municipal para prohibir la venta de bebidas embriagantes en el municipio de Tecomán, Colima, en atención a los dispuesto la Legislación Electoral Vigente.

6.- Renuncia voluntaria que presenta el Suplente del Comisario de Cofradía de Hidalgo, por motivos personales.

7.- FE DE ERRATAS que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para que quede correcto el nombre del C. AUSTREBERTO VALLADARES GUTIÉRREZ, el cual fue jubilado en la sesión de cabildo octagésima segunda extraordinaria

8.- Dictamen de procedimiento que presenta la Secretaría del Ayuntamiento, para que se regularice el lote No.6, de la manzana "B" de la zona de tolerancia, a favor de BARDOMIANO RAMOS CERVANTES.

9- Clausura de la sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, el C. José Guadalupe García Negrete, instruyó al C. Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario del H. Ayuntamiento para que realice el pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia, contando con la asistencia de: El Ciudadano JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, PRESIDENTE MUNICIPAL, C.VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR SÍNDICO

MUNICIPAL, C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, REGIDOR, C. RAMÓN MORENO CAMACHO, REGIDOR, C. PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA CAMACHO, REGIDORA, C. MARÍA LUISA MUÑOZ AGUILAR, REGIDORA, C. FRANCISCO MADRIGAL DELGADO, REGIDOR, C. PERLA ROCÍO ANGUIANO BALBUENA REGIDORA C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA REGIDORA, MA. DE JESÚS MARTÍNEZ AGUAYO, REGIDORA, FRANCISCO MARES BELMONTE, REGIDOR, ARTURO GARCÍA ARIAS, REGIDOR Y GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA, REGIDOR, informándole al presidente que se ha comprobado la asistencia de los 13 miembros del cabildo, por lo tanto existe quórum legal. -----

----- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, el **C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, Presidente Municipal, en virtud de existir el quórum legal, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la Sesión, continuando en uso de la voz dijo: Hoy... **MIÉRCOLES 27 DE JUNIO del 2018 (dos mil dieciocho)**,), siendo las **9:17 (nueve horas con diecisiete minutos)** del día **MIÉRCOLES 27 DE JUNIO del 2018 (dos mil dieciocho)**,) declaro legalmente instalada esta **OCTAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. CABILDO**. ---

----- Para el desahogo del **TERCER** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario, que diera lectura al orden del día propuesto para la sesión, procediendo en consecuencia el Secretario del Ayuntamiento **LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**, y una vez que se dio lectura **el Presidente Municipal**, preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el orden día presentado. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

----- En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, **el Presidente Municipal**, Solicitó al Secretario del Ayuntamiento para que diera lectura a las Actas, procediendo el **Secretario del Ayuntamiento**, solicitó la **DISPENSA DE LA LECTURA** de las Actas No. No. 92/2018, 93/2018, 94/2018, 95/2018 y 89/2017. **El Secretario del Ayuntamiento**. Manifiesta que dado que se les remitió copia a cada uno en la sesión anterior y en esta se anexo la 89/2017, sometió a la consideración la **dispensa de la lectura** de las Actas No. No. 92/2018, 93/2018, 94/2018, 95/2018 y 89/2017, informando que resultó aprobado por unanimidad de votos.

A continuación el **Lic. Salvador Ochoa Romero** preguntó si hubiera observaciones al Acta No.92/2018, no habiendo. Preguntó si hubiera observaciones al Acta No.93/2018, no habiendo. Preguntó si hubiera observaciones al Acta No.94/2018, no habiendo. Preguntó si hubiera observaciones al Acta No.95/2018, no habiendo. Y por último preguntó si hubiera observaciones al Acta No.89/2017, no habiendo.

Acto seguido el **Secretario del Ayuntamiento** manifestó que al no haber observaciones, a continuación sometió a la consideración la aprobación del **Acta No.92/2018**. Resultando aprobado por mayoría de votos.

Después sometió a la consideración la **aprobación del Acta No.93/2018**. Resultando aprobado por unanimidad de votos.

En seguida sometió a la consideración la aprobación del **Acta No.94/2018**. Resultando aprobado por unanimidad de votos.

Posteriormente sometió a la consideración la aprobación del **Acta No.95/2018**. Resultando aprobado por unanimidad de votos.

Y por último sometió a la consideración la aprobación del **Acta No.89/2017**. Resultando aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

- - - En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** presentó una propuesta que para prohibir la venta de bebidas embriagantes en el municipio de Tecomán, Colima, en atención a los dispuesto por la Legislación Electoral Vigente. Solicitándole al **Secretario del Ayuntamiento**, para que explique este asunto, mismo que procedió manifestando ...El código electoral dice que un día antes de la elección no debe venderse bebidas alcohólicas, la Ley Federal de Instituciones y procedimientos electorales dice, que queda a criterio de la autoridad local como va a regular esa situación dándole alguna festividad, y aquí en la propuesta del Presidente estableció de entrada la no venta de bebidas esos 2 días, a excepción de los lugares donde expenden alimentos, porque como normalmente se acostumbra que la gente vota y se va a la playa a los centros turísticos dejando abierta la posibilidad de 2 bebidas con alimentos en esos lugares y en los otros lugares como mercados, depósitos y demás, queda prohibida la venta. Esta propuesta es para darle creatividad a la parte turística del Municipio, el resto está prohibida la venta de bebidas alcohólicas, a continuación transcribo la propuesta:

PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA PROHIBIR LA VENTA DE BEBIDAS EMBRIAGANTES EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA, EN ATENCIÓN A LOS DISPUESTO LA LEGISLACION ELECTORAL VIGENTE.

I.-En el Código Electoral vigente en el Estado de Colima, en su artículo 226, establece, que el día de la elección y el precedente queda prohibida la venta de bebidas embriagantes, en cualquier forma o establecimiento.

II.-Como es del conocimiento general, el próximo 01 de julio del 2018 a partir de las 7:30 horas, dará inicio la jornada electoral para elegir un Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, 128 Senadores, 500 Diputados Federales, 10 ayuntamientos, y 25 diputados locales.

III.- La aplicación de esta medida de prohibir la venta de bebidas embriagantes, tiene como objetivo, que ninguna persona bajo el influjo excesivo de bebidas alcohólicas alteren el orden y la seguridad pública, para así garantizar una Jornada Electoral pacífica en la que las y los ciudadanos puedan ejercer su voto de manera tranquila y ordenada.

Cabe señalar que la misma legislación electoral prevé, en su artículo 10 que no se admitirá en las casillas a quienes se presenten armados, embozados o se encuentren notoriamente en estado de ebriedad o bajo el influjo de enervantes.

IV.-Teniendo en cuenta que votar es un derecho, pero también una obligación, esta autoridad debe brindar las condiciones necesarias para que los ciudadanos puedan cumplir a cabalidad con esta obligación ciudadana.

V.-Por ello se determina: Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas en el municipio de Tecomán, Colima a partir de las 00:00 horas del 30 de junio y hasta las 23:59 horas del primero de julio del 2018.

Esta medida aplicará en vinaterías, depósitos de cerveza, supermercados, tiendas de conveniencia, tiendas de abarrotes con ventas de bebidas alcohólicas, así como en eventos y concentraciones como ferias, tianguis, restaurantes, centros nocturnos, discotecas y cualquier lugar en donde se expendan bebidas alcohólicas ordinariamente.

VI.- Teniendo en cuenta que esta es una elección concurrente y que La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 300, prevé, que el día de la elección y el precedente, las autoridades competentes de acuerdo a la normatividad que exista en cada entidad federativa, podrán establecer medidas para limitar el horario de servicio de los establecimientos en los que se sirvan bebidas embriagantes.

Es que, teniendo presente por ser zona turística nuestro municipio, por ser costa y que la celebración de la jornada electoral se llevará a cabo en fin de semana, se propone a este H. Cabildo que en cuanto a la implementación respecto de la prohibición de la venta de bebidas alcohólicas, se plantea como excepción a la regla general que, se dispense la venta de bebidas alcohólicas, a tres bebidas por persona acompañadas con alimentos, los días sábado 30 de junio y domingo 01 de julio del 2018 de las 12:00 horas a.m. a las 5:30 horas p.m. ambos días.

Por lo antes expuesto se dictan los siguientes, acuerdos:

Primero: Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas en el municipio de Tecomán, Colima a partir de las 00:00 horas del 30 de junio y hasta las 23:59 horas del primero de julio del 2018 con motivo de la celebración de la jornada electoral para elegir un Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, 128 Senadores 500, Diputados Federales, 10 ayuntamientos, y 25 diputados locales.

Segundo: Se instruye al personal de la dirección de reglamentos y apremios que en coordinación con la dirección General de seguridad pública, vialidad y protección civil, se realicen los operativos necesarios se apliquen las sanciones correspondientes a todo aquel que no acate la medida dictada aplicando multas administrativas y clausura de los sitios donde se comercialicen bebidas durante la vigencia de la ley seca dictada por este cuerpo edilicio.

Tercero: Publíquese en dos periódicos locales de mayor circulación y cúmplase.

Atentamente

Tecomán, Colima a 25 de julio del 2018

C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE

El Presidente Municipal pregunto si hubiera comentarios. No habiendo instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la propuesta que presenta el Presidente Municipal para prohibir la venta de bebidas embriagantes en el municipio de Tecomán, Colima, en atención a los dispuesto la Legislación Electoral Vigente. Resultando aprobado por unanimidad de votos. -----

- - - En el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que el Suplente del Comisario de Cofradía de Hidalgo presentó su Renuncia voluntaria, por motivos personales. Solicitándole al Secretario del Ayuntamiento informe lo referente a este asunto, procediendo el **funcionario**, manifestó... Se trata del Suplente del Comisario de Cofradía de Hidalgo quien presentó una renuncia por tener asuntos personales que atender, pero está todavía ahí la mayor parte del tiempo, es para su conocimiento si aceptan la renuncia, la cual transcribo:

ASUNTO: RENUNCIA VOLUNTARIA

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COLIMA
PRESENTE

El que suscribe **JOSE OCHOA BRAVO**, por medio del presente y por así convenir a mis intereses, vengo a presentar por este ocurso, mi **renuncia voluntaria** al cargo que venía desempeñando como **Suplente de Comisario de la Comunidad de Cofradía de Hidalgo** perteneciente a este **H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima**, por cuestiones de índole y meramente personales, misma que solicito se haga efectiva a partir de esta fecha.

Aunado a lo anterior y bajo protesta de decir verdad le manifiesto que tengo mi domicilio particular en Calle Benito Juárez s/n en la Comunidad de Cofradía de Hidalgo hecho que corroboro con la copia fotostática simple de Identificación expedida por el IFE "Instituto Federal Electoral" con número de folio 0000068226117 misma que anexo a la presente.

Agradezco la confianza brindada a su servidor y por haberseme permitido laborar en la administración que dignamente dirige.

Aprovecho la ocasión para hacerle llegar un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
TECOMAN, COL. A 25 DE JUNIO DE 2018

C. JOSÉ OCHOA BRAVO

C.c.p. LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO. Secretario del H. Ayuntamiento.- Para su conocimiento y efectos administrativos.

El **Presidente Municipal** preguntó si hubiera algún comentario. No habiendo comentarios. El **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración la Renuncia voluntaria que presenta el Suplente del Comisario de Cofradía de Hidalgo, por motivos personales. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - -

- - - En el desahogo de **SÉPTIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, Manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento presenta una FE DE ERRATAS para que quede correcto el nombre del C. AUSTREBERTO VALLADARES GUTIERREZ, el cual fue pensionado en la sesión de cabildo octagésima segunda extraordinaria. Solicitándole al Secretario del

Ayuntamiento para que diera lectura a la fe de erratas, procediendo en los siguientes términos:

FE DE ERRATAS

AL ACUERDO APROBADO POR EL H. CABILDO CON FECHA 18 DE JUNIO DE 2018, MISMO QUE SE PUBLICO EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", NUMERO 44 FECHADO: EL SABADO 23 DE JUNIO DE 2018 EN EL CUAL SE APROBO LA PENSION DEL C. AUSTREBERTO VALLADARES GUTIERREZ, TAL ES EL CASO DE QUE AL MOMENTO DE ASENTARSE EL NOMBRE SE PLASMO DE MANERA ERRONEA SIENDO LO CORRECTO, CONFORME A CONTINUACION SE EXPONE:

DICE:

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, Presidente Municipal de Tecomán, Colima a los habitantes del mismo, hace saber.

ACUERDO DEL H. CABILDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA SOLICITUD DE PENSIÓN DEL C. AUSTREBERTO VALLADERAS GUTIÉRREZ, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN DEL OFICIAL MAYOR, DE ACUERDO AL TIEMPO LABORADO.

Que el H. Cabildo Constitucional de Tecomán, se ha servido dirigirme para su publicación y observancia el siguiente:

SE AUTORIZÓ LA SOLICITUD DE PENSIÓN DEL C. AUSTREBERTO VALLADERAS GUTIÉRREZ, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN DEL OFICIAL MAYOR, DE ACUERDO AL TIEMPO LABORADO.

- - - - Que en acta No. 96/2018, correspondiente a la OCTAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el día 18 de junio del 2018, el Honorable Cabildo se presentó el siguiente:

- - - - En el desahogo del DÉCIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presenta un dictamen de procedimiento para el análisis y posible autorización de la solicitud de pensión del C. AUSTREBERTO VALLADERAS GUTIÉRREZ, en atención a la petición del Oficial Mayor, de acuerdo al tiempo laborado. Solicitándole al Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez, diera lectura al dictamen en su calidad de representante del Secretario del Ayuntamiento, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 236/2018.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

22 de noviembre de 2017

NATURALEZA: SOLICITUD QUE HACE EL OFICIAL MAYOR RESPECTO AL TRÁMITE DE PENSIÓN DEL C. AUSTREBERTO VALLADARES GUTIÉRREZ.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL ANÁLISIS Y POSIBLE AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN DEL C. AUSTREBERTO VALLADERAS GUTIÉRREZ, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN DEL OFICIAL MAYOR.

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E.

El suscrito Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el oficial mayor respecto al trámite de PENSIÓN del C. AUSTREBERTO VALLADARES GUTIÉRREZ, para lo cual señalo lo siguiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: con fecha 13 noviembre de 2017 el Oficial Mayor del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Tecomán me dirigió el oficio No. 184/2017, en el que informa de la solicitud de pensión según el tiempo laborado en la Dirección de Seguridad Pública, y que de acuerdo a lo que marca el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col.,

SEGUNDO.- Que en tal expediente fue revisado a través de la Dirección de Recursos Humanos, Dependencia adscrita a la Oficialía Mayor, quien labora en la Dirección de Seguridad Pública, y cuenta con 23 años de servicio, mencionando que de acuerdo al Reglamento en la materia le **corresponde el 65%.**

TERCERO.- Los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como del Reglamento de Jubilación de Trabajadores, detallándose a continuación, quienes cumplen con el Artículo 12, del Reglamento Para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., que establece, "Tienen derecho a la pensión, los trabajadores Sindicalizados o de Confianza, en estos últimos preferentemente policías que cumplan con los requisitos.

Fracción I.- Presentará constancia, nombramientos u otros Documentos que acrediten la ininterrumpida prestación de servicios durante 15 años o más".

CUARTO.- En el Artículo 14.- del reglamento ya citado en el considerando anterior, a la letra dice: "La pensión que concede el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se hará conforme a la siguiente tabla":

15 AÑOS DE SERVICIO	-----40 %
16 AÑOS DE SERVICIO	-----42.5 %
17 AÑOS DE SERVICIO	-----45 %
18 AÑOS DE SERVICIO	-----47.5 %
19 AÑOS DE SERVICIO	-----50 %
20 AÑOS DE SERVICIO	-----52.5 %
21 AÑOS DE SERVICIO	-----55 %
22 AÑOS DE SERVICIO	-----60 %
23 AÑOS DE SERVICIO	----- 65 %
24 AÑOS DE SERVICIO	-----70 %
25 AÑOS DE SERVICIO	-----75 %
26 AÑOS DE SERVICIO	-----80 %
27 AÑOS DE SERVICIO	-----85 %
28 AÑOS DE SERVICIO	-----90 %
29 AÑOS DE SERVICIO	-----95 %

ACUERDO

PRIMERO.- Se propone a este pleno se obvie el trámite a comisiones en virtud de que ya fue analizado por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección de Recursos Humanos y; el cual resulta procedente la pensión de acuerdo a los años laborados.

SEGUNDA.- se analice en este momento en el pleno del cabildo y se someta a consideración para su aprobación.

A t e n t a m e n t e

Tecomán, Col., a 22 de marzo del 2018

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

Una vez concluida la lectura hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Madrigal Delgado**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, tránsito y transporte, solicitando se apoye a los elementos AUSTREBERTO y ANA MARÍA, para que se DISPENSE el turno a comisión y se apruebe. El **Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez** quien manifiesta de hecho ya viene con la propuesta del Secretario de obviarlo en virtud de que ya fue analizado por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección de Recursos Humanos y; el cual resulta procedente la pensión de acuerdo a los años laborados. **Y SEGUNDA.-** se analice en este momento en el pleno del cabildo y se someta a consideración para su aprobación. **El Regidor Francisco Mares Belmonte** quien al hacer uso de la voz manifiesta..... Se apoya esta propuesta que todos reconocemos en ellos el aporte que han dado.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al representante del Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez**, quien sometió a la consideración la DISPENSA DEL TURNO A COMISIÓN y la aprobación para la autorización de la solicitud de pensión del C. AUSTREBERTO VALLADERAS GUTIÉRREZ, en atención a la petición del Oficial Mayor, de

acuerdo al tiempo laborado. Informa que resultó aprobado por unanimidad de votos. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - El Presidente Municipal. Hizo una felicitación y un reconocimiento por el trabajo que Vienen realizando en beneficio de la sociedad. - - - - -

Cabe señalar que con fundamento al artículo 70 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, el cual dice. "Las faltas del Secretario del Ayuntamiento que no excedan de 15 días serán suplidas por el servidor público que designe el Presidente Municipal. Por lo que exclusivamente para esta sesión ante la ausencia del Secretario del Ayuntamiento se designó al Oficial Mayor para que desarrolle la presente.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, a los DIECIOCHO días del mes de JUNIO del año dos mil DIECIOCHO

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, PRESIDENTE MUNICIPAL, rúbrica C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ, REGIDOR, rúbrica, C. PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA CAMACHO, REGIDORA, rúbrica, C. MARÍA LUISA MUÑOZ AGUILAR, REGIDORA, rúbrica, C. FRANCISCO MADRIGAL DELGADO, REGIDOR, rúbrica, C. PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA, REGIDORA, rúbrica, C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA, REGIDORA, rúbrica C. MA. DE JESÚS MARTÍNEZ AGUAYO, REGIDORA, rúbrica, C.C.P. FRANCISCO MARES BELMONTE, REGIDOR, rúbrica, y C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA, REGIDOR, rúbrica, LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO, Secretario del H. Ayuntamiento, Rúbrica y sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

DEBE DECIR:

- - - - En el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presenta un dictamen de procedimiento para el análisis y posible autorización de la solicitud de pensión del C. AUSTREBERTO VALLADARES GUTIÉRREZ, en atención a la petición del Oficial Mayor, de acuerdo al tiempo laborado. Solicitándole al **Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez**, **diera lectura al dictamen en su calidad de representante del Secretario del Ayuntamiento**, mismo que procedió en los siguientes términos:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 236/2018.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

22 de noviembre de 2017

NATURALEZA: SOLICITUD QUE HACE EL OFICIAL MAYOR RESPECTO AL TRÁMITE DE PENSIÓN DEL C. AUSTREBERTO VALLADARES GUTIERREZ.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA EL ANÁLISIS Y POSIBLE AUTORIZACIÓN DE LA SOLICITUD DE PENSIÓN DEL C. AUSTREBERTO VALLADARES GUTIÉRREZ, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN DEL OFICIAL MAYOR.

H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E.

El suscrito Lic. Salvador Ochoa Romero, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto a la solicitud que hace el oficial mayor respecto al trámite de PENSIÓN del C. AUSTREBERTO VALLADARES GUTIÉRREZ, para lo cual señalo lo siguiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: con fecha 13 noviembre de 2017 el Oficial Mayor del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Tecomán me dirigió el oficio No. 184/2017, en el que informa de la solicitud de pensión según el tiempo laborado en la Dirección de Seguridad Pública, y que de acuerdo a lo que marca el Reglamento para la Jubilación y Pensión de los trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col.,

SEGUNDO.- Que en tal expediente fue revisado a través de la Dirección de Recursos Humanos, Dependencia adscrita a la Oficialía Mayor, quien labora en la Dirección de Seguridad Pública, y cuenta con 23 años de servicio, mencionando que de acuerdo al Reglamento en la materia le **corresponde el 65%.**

TERCERO.- Los requisitos establecidos en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como del Reglamento de Jubilación de Trabajadores, detallándose a continuación, quienes cumplen con el Artículo 12, del Reglamento Para la Jubilación y Pensión de los Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Col., que establece, "Tienen derecho a la pensión, los trabajadores Sindicalizados o de Confianza, en estos últimos preferentemente policías que cumplan con los requisitos.

Fracción I.- Presentará constancia, nombramientos u otros Documentos que acrediten la ininterrumpida prestación de servicios durante 15 años o más".

CUARTO.- En el Artículo 14.- del reglamento ya citado en el considerando anterior, a la letra dice: "La pensión que concede el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se hará conforme a la siguiente tabla":

15 AÑOS DE SERVICIO -----	40 %
16 AÑOS DE SERVICIO -----	42.5 %
17 AÑOS DE SERVICIO -----	45 %
18 AÑOS DE SERVICIO -----	47.5 %

19 AÑOS DE SERVICIO	50 %
20 AÑOS DE SERVICIO	52.5 %
21 AÑOS DE SERVICIO	55 %
22 AÑOS DE SERVICIO	60 %
23 AÑOS DE SERVICIO	65 %
24 AÑOS DE SERVICIO	70 %
25 AÑOS DE SERVICIO	75 %
26 AÑOS DE SERVICIO	80 %
27 AÑOS DE SERVICIO	85 %
28 AÑOS DE SERVICIO	90 %
29 AÑOS DE SERVICIO	95 %

ACUERDO

PRIMERO.- Se propone a este pleno se obvие el trámite a comisiones en virtud de que ya fue analizado por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección de Recursos Humanos y; el cual resulta procedente la pensión de acuerdo a los años laborados.

SEGUNDA.- se analice en este momento en el pleno del cabildo y se someta a consideración para su aprobación.

A t e n t a m e n t e

Tecomán, Col., a 22 de marzo del 2018

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO

Una vez concluida la lectura hizo uso de la voz el **Regidor Francisco Madrigal Delgado**, en su calidad de Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, tránsito y transporte, solicitando se apoye a los elementos AUSTREBERTO y ANA MARÍA, para que se DISPENSE el turno a comisión y se apruebe. El **Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez** quien manifiesta de hecho ya viene con la propuesta del Secretario de obviarlo en virtud de que ya fue analizado por la Oficialía Mayor, a través de la Dirección de Recursos Humanos y; el cual resulta procedente la pensión de acuerdo a los años laborados. **Y SEGUNDA.-** se analice en este momento en el pleno del cabildo y se someta a consideración para su aprobación. **El Regidor Francisco Mares Belmonte** quien apoya esta propuesta que todos reconocemos en ellos el aporte que han dado.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al representante del Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Miguel Ángel Luna Sánchez**, quien sometió a la consideración la DISPENSA DEL TURNO A COMISIÓN y la aprobación para la autorización de la solicitud de pensión del C. AUSTREBERTO VALLADARES GUTIÉRREZ, en atención a la petición del Oficial Mayor, de acuerdo al tiempo laborado. Informa que resultó aprobado por unanimidad de votos. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - -

El Presidente Municipal. Hizo una felicitación y un reconocimiento por el trabajo que Vienen realizando en beneficio de la sociedad. - - - - -

Lo que se hace constar para su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" a manera de Fe de Erratas y surta sus efectos legales correspondientes y su debida observancia en los términos aprobados.- - - - -

- - - - En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó que la Secretaría del Ayuntamiento, presenta un dictamen de procedimiento para que se regularice el lote No.6, de la manzana "B" de la zona de tolerancia, a favor de BARDOMIANO RAMOS CERVANTES. Este con el fin de que se turne a la COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES, mismo que transcribo a continuación:

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO:

EXPEDIENTE 245/2018.

FECHA DE RECEPCIÓN EN LA SECRETARÍA:

16 DE FEBRERO DE 2018.

NATURALEZA: **Solicitud** BARDOMIANO RAMOS CERVANTES, para que se regularice el lote No.6, de la manzana "B" de la zona de tolerancia.

DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE REGULARICE EL LOTE NO.6, DE LA MANZANA "B" DE LA ZONA DE TOLERANCIA, A FAVOR DE BARDOMIANO RAMOS CERVANTES.

**H. CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E**

El suscrito **Lic. Salvador Ochoa Romero**, Secretario de este H. Ayuntamiento, me dirijo a sus finas atenciones, para presentar a su consideración el presente dictamen de procedimiento, respecto al escrito recibido del señor BARDOMIANO RAMOS CERVANTES, para que se regularice el lote No.6, de la manzana "B" de la zona de tolerancia.

PRIMERO: Con fecha 16 de febrero del presente año, se recibió el escrito, en el que señor BARDOMIANO RAMOS CERVANTES, solicita se le regularice su terreno que adquirió el 26 de diciembre de 1985, dando el primer pago con recibo oficial número 014967.

SEGUNDO.- Que como anexo el contrato de promesa de venta firmado por el Presidente Municipal, el secretario y el Tesorero de esa administración.

ACUERDO

ÚNICA.- Se propone a este pleno enviar el presente dictamen de procedimiento a la **COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, para su análisis, discusión y dictamen correspondiente.

ATENTAMENTE

**LICENCIADO SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

No habiendo más comentarios. El **Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración para que el dictamen de procedimiento que presentó la Secretaría del Ayuntamiento, para que se

regularice el lote No.6, de la manzana "B" de la zona de tolerancia, a favor de BARDOMIANO RAMOS CERVANTES. Se turne a la COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. -----

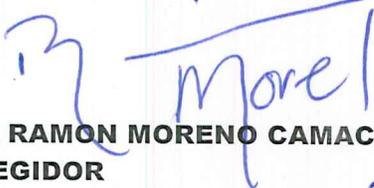
----- En el desahogo del **NOVENO** punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó.... Hoy día **MIÉRCOLES 27 DE JUNIO del 2018 (dos mil dieciocho)** (dos mil dieciocho), siendo las 9:26 (nueve de la mañana con veintiséis minutos), declaro formalmente clausurada esta **OCTAGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA del H. CABILDO del H. Cabildo**, de la administración 2015-2018. -----


C. JOSE GUADALUPE GARCIA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR
SINDICO MUNICIPAL


C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ
REGIDOR


C. PATRICIA ALEJANDRA GARCIA CAMACHO
REGIDOR


C. RAMON MORENO CAMACHO
REGIDOR


C. MARIA LUISA MUÑOZ AGUILAR
REGIDOR


C. FRANCISCO MADRIGAL DELGADO
REGIDOR


C. PERLA ROCIO ANGUIANO BALBUENA
REGIDOR

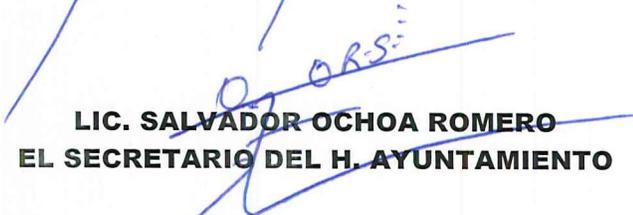

C. ARTURO GARCIA ARIAS
REGIDOR


C. MA. DE JESUS MARTINEZ AGUAYO
REGIDOR


C. FRANCISCO MARES BELMONTE
REGIDOR


C. BRENDA ARACELI CASTILLON OCARANZA
REGIDOR


C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZARRAGA
REGIDOR


LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO